



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
OAM 087/14

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

Nº.-87/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de agosto de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Ordenanza Municipal, a propuesta del Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente del H. Concejo Municipal, que dispone el Embanderamiento de los edificios públicos y privados, en nuestra ciudad y la Sección Capital Sucre, en Conmemoración a los 189 Aniversario de la Fundación de Bolivia, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la presente Ordenanza Municipal.

Que, el civismo y el amor que profesamos a nuestra Patria, en los diferentes actos conmemorativos cívico-históricos, realizados mediante actos solemnes, se hace necesario realzar los mismos, como principales autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, es deber de todas las autoridades y de la población en general, recordar y celebrar el legado de los próceres de la Independencia de nuestro país.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, el inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1.- EMBANDERAMIENTO de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad y la Sección Capital Sucre, con la tricolor boliviana y los símbolos del Estado Plurinacional, los días 5, 6 y 7 de agosto de 2014, en Conmemoración a los 189 Aniversario de la Fundación de Bolivia; por otra parte, deberá realizarse el izamiento formal de la tricolor boliviana y demás símbolos del Estado Plurinacional en la Plaza 25 de Mayo, todos los días lunes del mes de agosto, en coordinación con las Cuatro (4) Unidades Militares acantonadas en Sucre, independientemente de los actos cívicos programados para este mes y tomando en cuenta el D.S. 0241 de 5 de agosto de 2009.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

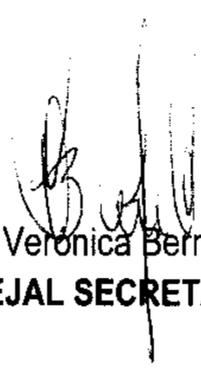
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de agosto del año Dos Mil Catorce.


Abog. Antonio Germani Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....⁰⁵.....del mes de agosto del año Dos Mil Catorce.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

